DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18210
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405823

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 1 de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 127A Bis No 1 – 4.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 106002.86 Y1: 111743.27 X2: 106002.86 Y2: 111747.70 X3: 106011.34 Y3: 111746.22 X4: 106009.71 Y4: 111742.38	
DESARROLLO:	Las Delicias del Carmen II Sector.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2	
UPZ:	14 – Usaquén.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0216ACJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45597	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Caída de elementos externos.

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, donde se localiza la vivienda evaluada, se encuentra en proceso de legalización por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8561 el 22 enero de 2019 y CT-8621 el 12 de junio de 2019, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-7982; concluyendo que para el Predio 17 de la Manzana 5 presenta categoría de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa.

Los Conceptos Técnicos en mención, recomiendan a la caja de vivienda popular CVP, incluir en el programa de reasentamiento a las familias localizadas en las zonas de alto riesgo no mitigable. Para los predios en riesgo medio, el Concepto recomienda a los responsables realizar actividades de reforzamiento estructural en función de los criterios normativos consignados en la NSR-10.

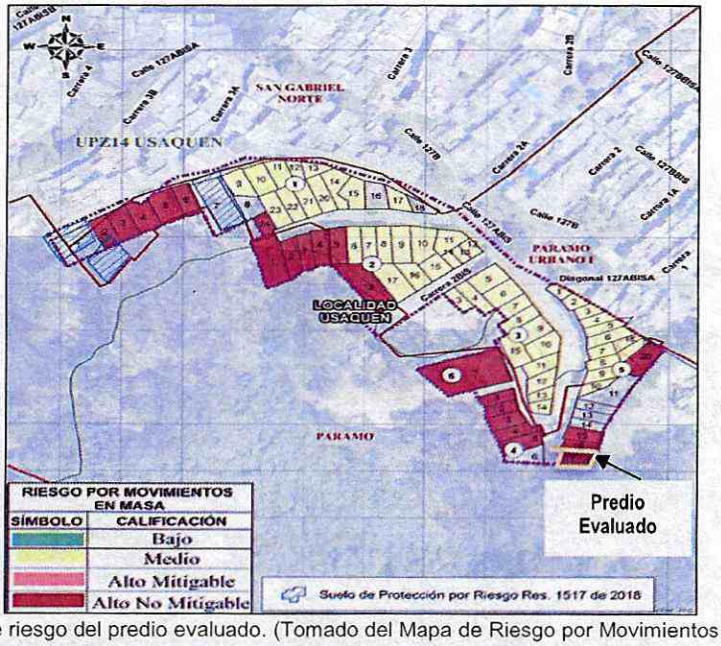


Figura 1. Condiciones de riesgo del predio evaluado. (Tomado del Mapa de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8621).

7. LOCALIZACIÓN

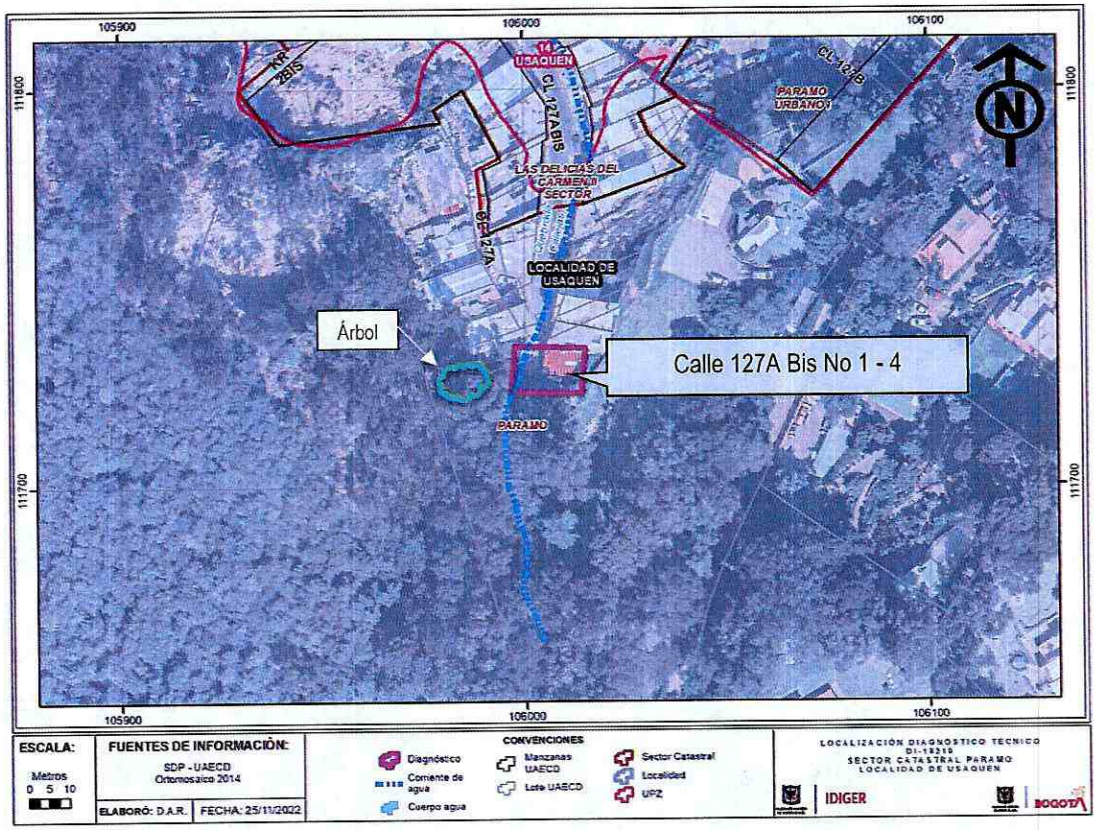


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 127A Bis No 1 - 4, en el Desarrollo Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5405823, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 1 de noviembre de 2022, al predio de la Calle 127A Bis No 1 - 4, en el Desarrollo Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

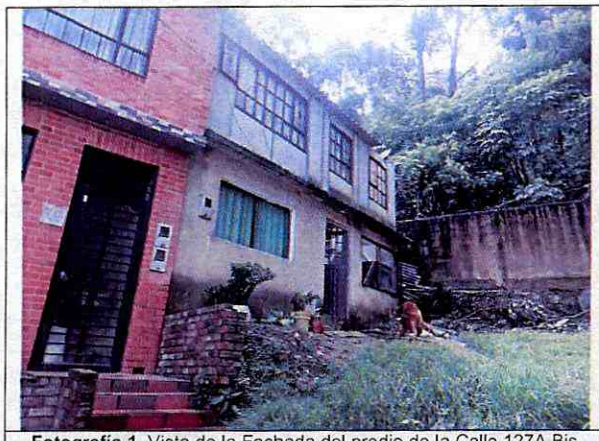
El evento fue activado, debido a la caída de un individuo arbóreo sobre el predio de la Calle 127A Bis No 1 - 4. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada y muros prefabricados con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Producto de la caída de algunas de las ramas del árbol, se identifican daños sobre la cubierta de la edificación, además daños en algunos muros perimetrales, por lo que se presenta posibilidad de caída al interior de la vivienda, (ver Fotografías 2 - 4).

El individuo arbóreo es de gran tamaño y se encuentra localizado sobre la zona verde localizada al costado occidental de la vivienda evaluada. Al momento de la visita se observa que el árbol fue talado, sin embargo, las ramas taladas no han sido retiradas de la zona verde localizada en el sector. La comunidad informa que el individuo arbóreo que presentó caída, ya tenía orden de tala, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al costado posterior de la vivienda del predio evaluado.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo las Delicias del Carmen II Sector.



Fotografía 2. Interior del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo las Delicias del Carmen II Sector.



Fotografía 3. Interior del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo las Delicias del Carmen II Sector.



Fotografía 4. Interior del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo las Delicias del Carmen II Sector.



Fotografía 5. Vista del sector donde se localiza el árbol que afecto la vivienda Interior del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4.



Fotografía 6. Vista del sector donde se localiza el árbol que afecto la vivienda Interior del predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 127A Bis No 1 – 4	María Dora Rubiano	Edificación.	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de los elementos que conforman la cubierta al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5405823

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9716	01/11/2022	María Dora Rubiano	Recomendación de evacuacion de la vivienda de la Calle 127A Bis No 1 – 4.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados, producto del incidente ocurrido.

- Para el Predio 17 de la Manzana 5, en el Desarrollo las Delicias del Carmen sector II de la Localidad de Usaquén, se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable conforme lo definido en el Concepto Técnico CT-8621 del Barrio Las Delicias del Carmen.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo Las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa, para los predios identificados e incluidos mediante el Concepto Técnico CT-8621, en las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, entidad que tiene la función de realizar el control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que fueron objeto de inclusión en el programa de reasentamientos. Al igual que verificar las condiciones de uso del suelo para el funcionamiento del parqueadero donde se observan los daños, por el desprendimiento de bloques del macizo rocoso.

- Teniendo en cuenta que el sector en comento del Barrio Las Delicias del Carmen II presenta condiciones de amenaza alta y riesgo alto conforme el Concepto Técnico CT-8621 generados por el antiguo frente de explotación minera adyacente y para evitar que se generen nuevas condiciones de riesgo, es necesario que las Autoridades Ambientales (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y Secretaría Distrital de Ambiente), desde sus respectivas competencias, exijan conforme la normatividad vigente a los propietarios o responsables del

antiguo frente de explotación minera que ejecuten el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental (PMRRA), labores que deben ser priorizadas al costado sur occidental de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo de las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los términos de referencia que se definan por las mencionadas autoridades.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 127A Bis No 1 – 4, en el Desarrollo de las Delicias del Carmen II Sector de la Localidad de Usaquén, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones realizadas informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson **David Millán** Delvalle Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23